



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/15580
1° febrero 1983
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

La Asamblea General, en la 90a. sesión plenaria de su trigésimo séptimo período de sesiones, celebrada el 3 de diciembre de 1982, aprobó la resolución 39, titulada "Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen racista y colonialista de Sudáfrica". En el párrafo 5 de esa resolución la Asamblea General

"Pide al Consejo de Seguridad que considere urgentemente la aplicación de sanciones completas y obligatorias, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, contra el régimen racista de Sudáfrica, y en particular:

- a) La prohibición de toda asistencia o colaboración técnica para la fabricación de armas y suministros militares en Sudáfrica;
- b) El cese de toda colaboración con Sudáfrica en la esfera nuclear;
- c) La prohibición de todos los préstamos a Sudáfrica y de todas las inversiones en ese país, así como el cese de todo comercio con Sudáfrica;
- d) El embargo del suministro de petróleo, productos del petróleo y otros productos estratégicos a Sudáfrica."

Nota

1/ No se reproduce en el presente documento; véase el texto completo en el documento A/RES/37/39.